



ACTA CFP N° 15/2002

ACTA N° 15/2002

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2002, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de SIETE (7) miembros presentes.

En ausencia del Sr. Presidente del CFP se acuerda por unanimidad nombrar Presidente “*ad-hoc*” al representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Omar Rapoport.

En primer lugar, se acuerda por unanimidad modificar la agenda prevista para la presente reunión y se procede a la lectura del Orden del Día según sigue a continuación:

1) CUOTIFICACION: Proyecto de resolución para rectificar el listado de captura publicado en la Resolución CFP N° 23/01.



2) Inactividad comercial de la flota artesanal.

3) Resolución CFP N° 1/2002:

3.1.- Situación de los buques palangreros. (A solicitud del representante de la Provincia de Tierra del Fuego).

3.2.- Nota de ARGENOVA S.A. (16/04/02) sobre la situación de los buques palangreros en el marco de la Resolución CFP N° 1/2002.

4) Proyecto de Observadores a Bordo (a solicitud del Lic. Gabriel Sesar)

5) Sistema de Control Satelital MONPESAT



ACTA CFP N° 15/2002

5.1.- Informe del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura sobre la Situación del Sistema de Control Satelital MONPESAT.

5.2.- Nota de ELECTRÓNICA NAVAL

5.3.- Nota DNPYA N° 690 (15/04/02) informando la solicitud cursada al área de legales de la SAGPyA para que se investigue la interrupción del funcionamiento del Sistema MONPESAT.

6) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES 2002.

7) VIEIRA: Exp. S01:0149222/2002 (N.O. 800-000035/96) Proyecto de resolución sobre el Plan de Manejo de vieira patagónica.

8) MERLUZA NEGRA: Memo del representante del MDS ante el CFP, Lic. Gabriel Sesar, (9/04/02) sobre infracciones en la captura de merluza negra.

9) PERMISO DE PESCA: Exp. S01:0159067/2002 (N.O. 40933/1982): Solicitud de permiso de pesca para el b-p "MAR DEL PLATA" (Matrícula 01704). Nota SSPyA (10/04/02) adjuntando informe DNPYA requerido por Nota CFP N° 89/02.

10) INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

10.1.- Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (10/04/02) informando el reinicio de sus actividades de pesca con sus b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) cuyas inactividades fueron justificadas en el marco de la Resolución CFP N° 1/01 y N° 16/01. Memo CFP-AL 32/02.

10.2.- Nota DNPYA N° 680 (15/04/02) en respuesta a Nota CFP N° 123/02 requiriendo informe sobre todos los casos que hayan cumplido los 180 días de inactividad con informe circunstanciado.

11) INIDEP:

11.1.- Nota INIDEP N° 0251 (5/04/02) remitiendo Informes Técnicos N° 01 a 013 de 2001 y Nota INIDEP N° 0291 (11/04/02) remitiendo Informes Técnicos N° 14 y N° 15 de 2001.

11.2.- Nota INIDEP N° 0297 (15/04/02) notificando acerca de las actividades desarrolladas por los buques de investigación, incluyendo las reparaciones y la inevitable reprogramación de las campañas.

12) FO.NA.PE.: Nota INIDEP N° 0298 (15/04/02) solicitando la asignación de fondos para la renovación de contratos de los agentes que prestan distintos servicios al Instituto.

13) TEMAS VARIOS

13.1.- Nota DNPYA N° 435 (4/03/02) sobre Escrito de API S.A. (ingresado 18/02/02) efectuando consultas sobre proyecto de pesca para reemplazar un buque congelador por dos buques langostineros y eventual asignación de cuotas a buques reemplazantes. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 13/02).

13.2.- Otros.



1) CUOTIFICACION: Nota DNPYA N° 733 (18/04/02) remitiendo listado rectificando de capturas legales 1989-1996.

Se toma conocimiento de la información recibida de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (DNPYA) que contiene el listado comparativo con las capturas legales de merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magallanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*) después de las modificaciones efectuadas según la revisión realizada posteriormente a la publicación de la Resolución CFP N° 23/02.

A continuación se da lectura a un proyecto de resolución elaborado por la Asesoría Letrada del CFP con el objeto de proceder a la publicación de los datos recibidos. El texto que se aprueba por unanimidad, dispone en la parte resolutive:

ARTICULO 1°.- Publíquese mediante ANEXOS I, II, III y IV de la presente la rectificación del listado de capturas realizadas por los buques pesqueros entre el 1° de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1996, incorporado en la Resolución N° 23 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 22 de noviembre de 2001, referido a las especies merluza hubbsi (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magallanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*) de conformidad con lo informado por la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en el día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los administrados que observen diferencias con los registros publicados en la presente podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes a fin de solicitar la eventual corrección de los registros rectificandos publicados, para lo cual deberán adjuntar la documentación fehaciente respaldatoria de las mismas que no hubiese sido acompañada durante el plazo de vigencia de la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2001.

No se considerarán observaciones con referencia a los registros publicados en la Resolución mencionada, conforme dispone el artículo 3° de la misma.

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial a fin de que los administrados efectúen las observaciones señaladas precedentemente ante la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación mencionada en el artículo 2° de la presente, implicará consentimiento del administrado de los datos publicados en los anexos de la presente.

ARTICULO 4°.- La presente publicación no implica un reconocimiento de la validez de los permisos de pesca sujetos a reinscripción por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 en virtud del artículo 71 de la misma.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



ACTA CFP N° 15/2002

Por último se procede a la firma de la Resolución CFP N° 2/2002.

2) Inactividad comercial de la flota artesanal.

Se toma conocimiento de un proyecto de resolución presentado por la Asesoría Letrada del CFP, a solicitud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la justificación de la inactividad comercial de los buques pesqueros artesanales en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

Una vez analizado por los Sres. Consejeros, el mismo es aprobado por unanimidad, disponiéndose en la parte resolutive:

“ARTICULO 1°.- Justifícase la inactividad comercial en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 de los buques pesqueros artesanales marítimos inscriptos en los respectivos Registros Provinciales de Pesca Artesanal y de la Actividad Pesquera Artesanal que dispongan de permiso de pesca nacional.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.”

A continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 3/2002.

3) Resolución CFP N° 1/2002:

3.1.- Situación de los buques palangreros. (A solicitud del representante de la Provincia de Tierra del Fuego).

3.2.- Nota de ARGENOVA S.A. (16/04/02) sobre la situación de los buques palangreros en el marco de la Resolución CFP N° 1/2002.

Como los puntos 3.1 y 3.2 se refieren a la situación de la flota palangrera y la Resolución del CFP N° 1/2002, el Cuerpo decide tratarlos en conjunto.

En ese sentido el Lic. Rapoport propone que en relación con el tema de la flota palangrera y la presentación efectuada por la empresa ARGENOVA S.A. -puntos 3.1 y 3.2 del Orden del Día, respectivamente-, solicitar al INIDEP que elabore una prospección, la cual deberá realizarse con buques palangreros en el área de veda de merluza común. Dicha prospección deberá incluir agentes del INIDEP e inspectores a bordo a fin de evaluar el impacto de la operatoria de la flota en la zona de veda de esta especie. Además la duración de la prospección será la de una marea normal de estos buques.

La moción se aprueba por unanimidad. Además se decide contestar a la empresa ARGENOVA, a través de la Secretaría Técnica, que se ha tomado conocimiento de la nota presentada e informándole sobre la solicitud que se hará al INIDEP.



4) INIDEP: Proyecto de Observadores a Bordo (a solicitud del Lic. Gabriel Sesar)

Al respecto, el Lic. Gabriel Sesar expresa que teniendo en cuenta la información recibida en soporte magnético por parte del INIDEP, que consiste en una síntesis de los informes de los observadores a bordo que estuvieron embarcados en cada uno de los viajes de pesca durante los años 2000 y 2001, considera necesario requerir un informe que sistematice toda esa información y que además contenga conclusiones a fin de ser tenidas en cuenta al momento de elaborar planes de manejo sustentables para las distintas pesquerías.

La moción se aprueba por unanimidad.

5) Sistema de Control Satelital MONPESAT

5.1.- Informe del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura sobre la Situación del Sistema de Control Satelital MONPESAT.

Se toma conocimiento del Informe de referencia, en el que el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Daniel García, explica los antecedentes de las gestiones realizadas por la SAGPyA para regularizar el pago del Sistema de Control Satelital MONPESAT.

Sobre el particular, el representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José María Casas, señala que en el informe recibido no se detallan las tareas emprendidas por la Autoridad de Aplicación para reestablecer el funcionamiento del sistema y tampoco explica si se han generado las actuaciones administrativas para disponer el pago del servicio. Recuerda que el servicio se interrumpió el 19 de marzo pasado y que en forma inmediata el Consejo le adjudicó \$ 338.910 a efectos de restablecer el servicio (Acta CFP N° 11/2002).

5.2.- Nota de ELECTRÓNICA NAVAL S.A. (18/04/02) ofreciendo al CFP la demostración de un sistema de posicionamiento satelital de la flota pesquera.

A continuación el Dr. Casas recuerda que durante la reunión taller del día de ayer, la firma ELECTRÓNICA NAVAL S.A., de la ciudad de Mar del Plata, ha efectuado una demostración sobre el funcionamiento de un sistema de posicionamiento satelital de la flota pesquera accesible desde la WEB por una o más terminales conectadas a Internet y a través de la nota de referencia ha ofrecido hacer extensiva la misma a la flota pesquera nacional, por un plazo de 60 días, sin cargo ni para la Administración ni para los titulares de los equipos de a bordo, y sin que la misma interfiera con ninguna de las funciones que están prestando los equipos en la actualidad.

Agregando que se podría solicitar a esta empresa que se instale un acceso para cada una de las Provincias que integran el CFP, en el CFP y en las delegaciones de la PNA ubicadas en los distintos puertos ya que es un anhelo planteado por las



ACTA CFP N° 15/2002

Provincias en numerosas ocasiones durante el pasado año y nunca obtuvo respuesta de la Autoridad de Aplicación.

Sobre el particular el CFP decide por unanimidad aceptar la propuesta de ELECTRÓNICA NAVAL S.A. en los términos expuestos por la empresa, mientras siga sin funcionar el Sistema de Control Satelital MONPESAT. A los efectos se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se informe la decisión a la SSPyA, requiriéndole la remisión al CFP de una nota autorizando a la empresa a utilizar temporalmente los *transponders* de a bordo en los términos requeridos por la misma.

Finalmente se decide por unanimidad comunicar la decisión a ELECTRÓNICA NAVAL S.A., informándole que se ha requerido a la Autoridad de Aplicación, la emisión de la nota de autorización solicitada.

Por su parte el Consejero Nieto, expresa que en la reunión de la semana pasada, el Cuerpo le solicitó a la Prefectura Naval Argentina (PNA) el monto necesario para cubrir el incremento de las actividades de control que se produzcan como consecuencia de la carencia del sistema de monitoreo satelital MONPESAT y solicita que por Secretaría Técnica se reitere tal petición.

Siendo las 16:00 hs. se retira de la reunión el representante de la Provincia de Río Negro.

5.3.- Nota DNPYA N° 690 (15/04/02) informando la solicitud cursada al área de legales de la SAGPyA para que se investigue la interrupción del funcionamiento del Sistema MONPESAT.

Se toma conocimiento de la nota enviada por la Sra. Interventora de la DNPYA, a través de la cual se informa que se ha remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SAGPyA un informe a efectos de que se dictamine sobre la necesidad de realizar una investigación sumaria sobre los sucesos que dieron origen a la interrupción de la recepción de datos de las posiciones de los buques pesqueros del Sistema de Control Satelital MONPESAT.

Dicho informe concluye manifestando que “la DNPYA entiende que resulta imprescindible instruir las correspondientes actuaciones sumariales a los efectos de indagar sobre las siguientes cuestiones:

Cuáles han sido las causas que determinaron que los buques pesqueros se encuentren fuera de control del sistema satelital.

Cuáles han sido las razones por las cuáles no se implementaron las medidas necesarias para evitar la grave situación actual.

Deslindar las eventuales responsabilidades de los diferentes agentes intervinientes en la contratación, seguimiento, facturación y pago, con la empresa prestadora del servicio mencionado.



ACTA CFP N° 15/2002

A continuación, y a propuesta del Consejero Casas el CFP decide por unanimidad adherir a lo expresado por la Sra. Interventora y que por Secretaría Técnica se remita copia del informe recibido al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ing. Miguel Angel Paulón, solicitándole que la investigación sumaria requerida se haga extensiva a todas las áreas de la Secretaría de las que depende el correcto funcionamiento del sistema de control referido, y que la misma no se limite a investigar las causas de la falta de pago a la empresa prestadora del servicio sino además cuáles fueron las medidas adoptadas para evitar la grave situación en la que el sistema de encuentra actualmente.

6) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES 2002.

Por Secretaría Técnica se informa que mediante Nota CFP N° 137/02 se han requerido al INIDEP los informes técnicos necesarios para que el CFP pueda fijar las capturas máximas permisibles (CMP) correspondientes al año 2002. Asimismo se explica que, informalmente, el INIDEP ha comunicado que dicha información estará disponible dentro de los próximos 15 días.

Finalmente se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera al Instituto el informe de la Campaña de Merluza (*Merluccius hubbsi*), para que éste sea enviado junto con los informes técnicos requeridos por Nota CFP N° 137/02.

7) VIEIRA: Exp. S01:0149222/2002 (N.O. 800-000035/96) Proyecto de resolución sobre el Plan de Manejo de vieira patagónica.

Se toma conocimiento del proyecto de resolución por el que se establece el plan de manejo de la especie vieira patagónica que tramita por Exp. S01: 0149222/2002 (N.O. 800-000035/96) que fuera remitido por la SSPyA a este Consejo con fecha 12/04/02.

Al respecto, el CFP agradece el envío al Sr. Subsecretario García y le solicita que no emita ningún acto administrativo sobre el mismo hasta que el Cuerpo se expida sobre el tema.

8) MERLUZA NEGRA: Memos del representante del MDS ante el CFP, Lic. Gabriel Sesar, (9/04/02) sobre el funcionamiento de la pesquería de merluza negra.

A solicitud del representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, se toma conocimiento de dos Memos presentados respecto de la pesquería de merluza negra.

Sobre el primero de ellos, Lic. Gabriel Sesar, recuerda que en septiembre del año 2001, el CFP analizó diversos informes que daban cuenta del funcionamiento de la



ACTA CFP N° 15/2002

pesquería de merluza negra y que en función de los mismos y de los Informes Técnicos del INIDEP N° 72/01 y N° 73/01, como así también de un informe elevado por la SSPyA que detalla las capturas de merluza negra por buque por parte de la flota arrastrera en el período 1995-2000, solicitó a la SSPyA (Nota CFP N° 394/01) que informe sobre los sumarios iniciados a los buques que cometieron presuntas infracciones relativas a la superación del 10% de *by-catch* permitido para la especie merluza negra.

Por tal razón propone que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial y no contando aún en este Cuerpo con la información solicitada, se reitere el pedido a la SSPyA. La moción es aprobada por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente.

En el segundo memo, el Lic. Sesar recuerda que en el Acta CFP N° 34/01, a partir de una propuesta que presentara al CFP con el fin de desalentar las capturas de juveniles de la especie, redefinir el “*by-catch*” y evaluar los efectos prácticos de las normas que hasta el momento regían sobre la misma, éste decidió establecer una serie de definiciones de política pesquera en la administración de la pesquería de merluza negra, las que fueron puestas en conocimiento de la Autoridad de Aplicación para su implementación.

En tal sentido, desconociendo la existencia de ninguna norma que haga efectivos estos lineamientos, a propuesta de la Provincia de Buenos Aires, se acuerda por unanimidad que para la próxima reunión se prepare un proyecto de resolución que disponga lo ya resuelto por el CFP en el Acta CFP N° 34/01 sobre la política de esta especie.

9) PERMISO DE PESCA: Exp. S01:0159067/2002 (N.O. 40933/1982): Solicitud de permiso de pesca para el b-p “MAR DEL PLATA” (Matrícula 01704). Nota SSPyA (10/04/02) adjuntando informe DNPYA requerido por Nota CFP N° 89/02.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se acuerda por unanimidad trasladar las mismas a la Asesoría Letrada del CFP para su análisis, previo a su tratamiento por parte del Cuerpo.

10) INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

10.1.- Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (10/04/02) informando el reinicio de sus actividades de pesca con sus b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) cuyas inactividades fueron justificadas en el marco de la Resolución CFP N° 1/01 y N° 16/01. Memo CFP-AL 32/02.

Sobre este punto el Asesor Letrado del CFP informa que ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la remisión de nueva documentación necesaria para completar su



ACTA CFP N° 15/2002

análisis, razón por la cual solicita que el tema sea trasladado a la agenda de la próxima reunión. Los miembros del CFP acceden al petitorio.

A continuación, el representante de la Provincia de Santa Cruz propone solicitar a la DNPYA que informe a este Consejo sobre la situación y alcance de los permisos de pesca respectivos en el marco de las Resoluciones SAGPyA N° 197/99, N° 198/99, y N° 915/01.

10.2.- Nota DNPYA N° 680 (15/04/02) en respuesta a Nota CFP N° 123/02 requiriendo informe sobre todos los casos que hayan cumplido los 180 días de inactividad con informe circunstanciado.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, a través de la cual la Sra. Interventora de la DNPYA informa que, en respuesta al requerimiento efectuado por el CFP por Nota CFP N° 23/01, remite el listado de los buques inactivos al 15/04/02, aclarando que no procederá a la reinscripción de ninguna embarcación cuya inactividad no se encuentre debidamente justificada. Con respecto al detalle de cada caso, informa la Sra. Interventora que al hallarse el Departamento competente reinscribiendo todos los buques activos y armadores que cumplan con los requisitos correspondientes irá elevando caso por caso oportunamente para evitar una demora en el proceso de reinscripción.

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto al taller de la próxima reunión del CFP.

11) INIDEP:

11.1.- Nota INIDEP N° 0251 (5/04/02) remitiendo Informes Técnicos N° 01 a 013 de 2001y Nota INIDEP N° 0291 (11/04/02) remitiendo Informes Técnicos N° 14 y N° 15 de 2001.

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

11.2.- Nota INIDEP N° 0297 (15/04/02) notificando acerca de las actividades desarrolladas por los buques de investigación, incluyendo las reparaciones y la inevitable reprogramación de las campañas.

Tomado conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Dr. Ramiro Sánchez, a cargo del Despacho del INIDEP, adjunta copia de la nota del Dr. Martín Ehrlich, a cargo de la Capitanía de Armamento, la que informa los motivos que dieron origen a los cambios en la programación original de las campañas.

Sobre el particular, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé conocimiento de la nota a la SSPYA, manifestando la preocupación del CFP por la falta de continuidad de las campañas de los buques de investigación pesquera de



ACTA CFP N° 15/2002

dicho Instituto y el efecto pernicioso que provoca la falta de financiación, producidos por el manejo del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2001.

12) FO.NA.PE.: Nota INIDEP N° 0298 (15/04/02) solicitando la asignación de fondos para la renovación de contratos de los agentes que prestan distintos servicios al Instituto.

Se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión.

13) TEMAS VARIOS

13.1.- Nota DNPYA N° 435 (4/03/02) sobre Escrito de API S.A. (ingresado 18/02/02) efectuando consultas sobre proyecto de pesca para reemplazar un buque congelador por dos buques langostineros y eventual asignación de cuotas a buques reemplazantes. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 13/02).

El CFP decide por unanimidad responder que cualquier presentación formal específica respecto de transferencias de permisos de pesca debe efectuarse en el marco del artículo 30 de la Ley N° 24.922. A partir de allí se analizará la viabilidad de su segundo pedido. Asimismo, manifestarle a la DNPYA que las determinaciones referidas al tema figuran en el Acta CFP N° 37/2001.

13.2.- Otros.

13.2.1.- Nota de GRINFIN S.A. (16/04/02) solicitando que al momento de la asignación de cuotas se tengan en cuenta las transferencias de los permisos de pesca de los b-p JUNELLA y GLORIA.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual, GRINFIN S.A. solicita al CFP que atento a que está próximo a determinarse las CITC para pescar merluza que se tengan en cuenta las transferencias del buque congelador "JUNELLA" a los b-p "MAGRITTE" y "MARIANA ROJAMAR" y del buque congelador "GLORIA" a los b-p "POLARBORG I" y "POLARBORG II", solicitando que al momento de establecer las cuotas, las que deban atribuirse al "JUNELLA" se concedan a los b-p citados en el primer párrafo y la del b-p "GLORIA" se atribuya a los b-p citados en segundo lugar.

Sobre el particular se acuerda por unanimidad responder a la interesada que la solicitud planteada se encuadra dentro del marco normalizado de procedimiento que se está realizando en la determinación de las cuotas de captura que le corresponden a toda la flota nacional.



13.2.2.- Nota DNPYA N° 700/02 (17/04/02) sobre transferencias de permisos de pesca.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad trasladar su tratamiento al Orden del Día de la próxima reunión.

13.2.3.- Langostino: Nota de CEPA (16/04/02) solicitando la habilitación de una zona de pesca para prospección de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, a través de la cual se solicita al CFP la habilitación de una zona de pesca para realizar una prospección de langostino con buques de la flota comercial.

Sobre el particular, a fin de analizar la posibilidad de autorizar dicha prospección, el CFP decide solicitar a la presentante que, dado que el área que se requiere habilitar es una zona de veda, se remitan mayores precisiones sobre la situación en la que se obtuvo la información sobre la presencia de langostino en el área por parte de los Capitanes según la misma informa.

13.2.4.- FO.NA.PE.: Utilización de recursos durante el ejercicio 2001.

El Consejero Nieto solicita que se incorpore el punto porque a falta de la información oportunamente solicitada respecto de los resultados de las posibles auditorías efectuadas sobre el Fondo Nacional Pesquero, considera que el Consejo debe requerir al área que corresponda - Auditoría General de la Nación - que se audite la administración de los recursos ingresados durante el año 2001 y lo actuado hasta el presente.

Por tal motivo propone que por Secretaría Técnica se redacte un proyecto de nota a fin de ser suscripta durante la próxima reunión del CFP.

13.2.5.- Calamar.

El Dr. Casas solicita incluir este punto en el Orden del Día indicando que visto el vencimiento de los plazos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 703/01 y 734/01 que reglamentan el ingreso de buques poteros a la matrícula nacional o su locación a casco desnudo, respectivamente, y que todavía está pendiente por parte de la DNPYA el informe requerido en el punto 3.3.1.- del Acta CFP N° 9/02 (Nota CFP N° 92/02), sobre los proyectos en trámite en el marco de ambas resoluciones y el listado de todos los buques poteros habilitados para la captura de calamar, proponiendo reiterar la solicitud especificando que el listado debe estar actualizado al día de la fecha.

La moción se aprueba por unanimidad.

13.2.6.-Cuotificación: visita de expertos.



ACTA CFP N° 15/2002

El Consejero Nieto expresa que ha tomado conocimiento que el día 26 de abril próximo, responsables del sistema informático de administración del régimen de cuotas de captura de Nueva Zelanda realizarán una reunión a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, propone solicitarle al Sr. Subsecretario que la reunión se realice en el seno del Consejo.

La moción se aprueba por unanimidad, instruyendo a la Secretaría Técnica para que eleve la nota correspondiente.

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que el primer párrafo del Acta CFP N° 14/2002 deberá leerse de la siguiente manera:

“En Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2002, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, Capital Federal.”

Siendo las 18:00 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 24 y jueves 25 de abril del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 24 de abril

10:00 hs. Reunión taller. Tema: CUOTIFICACION

Jueves 25 de abril

10:00 hs. Continuación reunión taller

13:00. Reunión Plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.